CONTRATO COMPRA DE CUPO	Fecha:	Elaboro:	Reviso:	Asesor:	Refiere:	Código: SGC/CCC Versión: 03	
	25/11/2024	Jhoan Jimenez	WILSON BERNAL	Jhoan Jimenez	Hector Pacheco	Fecha: 21/01/2020	

COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO TAXI CON CESION DE DERECHOS DE REPOSICIÓN CUPO

LUGAR CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ D.C.

VENDEDOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005 DOMICILIO CONTRACTUAL: CALLE 13 #46-03

BARRIO: Bogotá
CIUDAD: Bogotá
TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

COMPRADOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005

DOMICILIO CONTRACTUAL: CALLE 13 #46-03

BARRIO: Bogotá
CIUDAD: Bogotá
TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL(LOS) VENDEDOR(ES) transfiere(n) a título de venta y EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) la propiedad del vehículo automotor junto con los derechos de reposición del cupo de Bogotá que a continuación se identifican:

CLASE: AUTOMOVIL MARCA: HYUNDAI MODELO: 2005

CHASIS: MALAB51GP5M521568 LÍNEA: ATOS PRIME GL MOTOR: G4HC4E06932

TIPO DE CARROCERÍA: HATCHBACK

CAPACIDAD: 5

CAPACIDAD: 5

SERVICIO: PUBLICO

SERIE/VIN: .

ACTA O MANIFIESTO: 01186050844613

FECHA: 27/10/2004

CIUDAD: Bogotá

SITIO DE MATRÍCULA: BOGOTA

EMP AFILIADORA: TAX EXPRESS

TRJTA/OP: 2039286

VENCE: 09/02/2024

CLAUSULA SEGUNDA.- Como precio del automotor junto con los derechos de reposición cupo de Bogotá, se pacta la suma de: DE PESOS MC/TE (\$).

._____

CLAUSULA TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO: ----

CUARTA - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL(LOS) VENDEDOR(ES) hace(n) entrega del vehículo en regular estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito y/o administrativos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo estar al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades y los seguros obligatorios. Igualmente EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obligan a realizar las gestiones de chatarrización y cancelación de matrícula ante las autoridades de tránsito dentro de los () días calendario posteriores a la firma del presente contrato.

PARAGRAFO 1: EL(LOS) VENDEDOR(ES) se obliga(n) a responder en forma exclusiva por los vicios ocultos, inconvenientes legales o administrativos ocultos que eventualmente, el vehículo objeto de compra y su respectiva resolución pudieren llegar a presentar por cualquier acontecimiento que pudiere presentarse o hubiere surgido hasta la fecha de entrega de los paz y salvos de movilidad del vehículo y su respectiva orden y que pudieran afectar la tenencia, uso, goce y disfrute del citado obieto.

QUINTA - ENTREGA: En la fecha, EL(LOS) VENDEDOR(ES) hace(n) entrega material en regular estado del vehículo objeto del presente contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este(os) así lo acepta(n) y declara(n) que conoce(n) el estado en el que se encuentra el bien objeto de este contrato.

SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: Se acuerda como sanción por incumplimiento del contrato el 10% del valor de este a cargo de la parte que incumpla y a favor de la otra, valor que será exigible sin necesidad de requerimientos, constituciones en mora ni declaraciones judiciales, para lo cual el presente contrato constituye título ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación expresa en la demanda ejecutiva por parte incumplida sobre el incumplimiento predicado PARÁGRAFO: EL COMPRADOR manifiesta que renuncia al requerimiento de constitución en mora.-

OCTAVA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos de la siguiente manera.

NOVENA - CLAUSULA COMPROMISORÍA: Las partes acuerdan que, de existir un conflicto con ocasión a la existencia del presente contrato, se obligarán las mismas a dirimirlo a través de un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien fallará en Derecho. Los gastos existentes con ocasión a la activación de la Cláusula compromisoria serán asumidos por la parte vencida.-------

DÉCIMA. EL VENDEDOR, en nombre propio o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento irrevocable a EL COMPRADOR, o a quien en un futuro haga sus veces como titular del derecho solicitado para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos, y financiación del terrorismo, y prevención del fraude. b) Reportar a DATACRÉDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que halla entregado o que consten en los registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la Ley.

DECIMÁ PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS- HABEAS DATA.- Conforme a lo dispuesto por la Ley 1580 de 2012, con la firma del presente contrato, autorizo a LA EMPRESA, sus filiales, socias y accionistas, así como proveedores, el uso y tratamiento de mis datos personales conforme a la política de tratamiento de datos que se puede visualizar en el siguiente link: www.taxicupos.com/politica-de-datos para el envió de información comercial y general, manifestando en todo caso la aceptación y conocimiento de la política de la empresa con la firma del presente contrato.-

DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: El VENDEDOR autoriza expresamente a TAXI CUPOS S.A.S. a realizar los descuentos a que haya lugar, con ocasión al pago de impuestos, comparendos, sanciones administrativas, rodamientos, pólizas e indemnizaciones que impidan la comercialización del vehículo objeto del presente acuerdo o que puedan afectar la entrega en las condiciones descritas.

- 1. El vehículo deberá ingresar por sus propios medios, en caso de encontrarse siniestrado pero funcional, se deberá aportar el croquis del siniestro; en caso que no pueda movilizarse se deberá adjuntar permiso expedido por movilidad para que el vehículo ingrese a Diaco.
- 2. La pintura del chasis debe coincidir en tono y los tres números de orden y placa (Puertas laterales y trasera) deben coincidir. -
- 3. Debe tener todos sus componentes mecánicos completos partiendo del motor, batería, pila de gásolina, alternador, arranque, culata, radiador, sistema de frenos, llantas y caja de cambios (funcional cambio de primera, segunda marcha y reversa). ------

Observaciones: ------

En señal de conformidad las partes contratantes suscriben el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se extienden dos copias del mismo tenor y valor.

Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella	Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella
Comprador C.C No.	Huella comprador	Testigo C.C No.	Huella